

Elaboración de una herramienta TIC para optimizar los procesos en el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga.

Julian Leonardo Zarate Jaimes

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Programa de Negocios Internacionales

Bucaramanga

2018

Elaboración de una herramienta TIC para optimizar los procesos en el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga.

Julian Leonardo Zarate Jaimes

Informe de práctica empresarial presentado como requisito para optar al título de Profesional en Negocios Internacionales

Asesor

María del Pilar Isidro Villamizar

Ingeniería Industrial

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Programa de Negocios Internacionales

Bucaramanga

2018

Dedicatoria

Esta etapa de mi vida, todos los logros y triunfos alcanzados hasta este momento se los quiero dedicar a mis padres Carlos Eduardo Zarate Silva y Jacqueline Jaimes Torres, ya que gracias a ellos pude llegar hasta este punto y convertirme en la persona que soy hoy en día, quiero darles las gracias por apoyarme en todo momento, por su esfuerzo, perseverancia y amor a la hora de labrar un camino de éxito y prosperidad para sus hijos, por depositar su confianza en mí, por darme la oportunidad de tener estudios y dos carreras profesionales para mi futuro y por haber sido mi soporte y mi compañía durante todo este tiempo. Quiero dedicar este trabajo a mis hermanos Nicolás Eduardo Zarate Jaimes y Miguel Ángel Zarate Jaimes que han sido una parte muy importante de mi vida y un soporte y apoyo moral en cada situación a la que me he enfrentado. Los amo demasiado y este logro y los que me faltan por alcanzar son de todos nosotros, este es solo el comienzo de una vida llena de éxitos, nuevas oportunidades y experiencias. Gracias por su perseverancia, persistencia y por la confianza y amor depositado en mí. Este éxito es el resultado de tener una excelente familia, y esos son ustedes.

Agradecimientos

En primera estancia le quiero agradecer a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo no solo de mi carrera sino de mi vida en general, por darme la sabiduría e inteligencia para poder lograr todas las metas y objetivos que me he propuesto hasta ahora y los que están por venir, por poner en mi camino personas maravillosas que gracias a su apoyo y esfuerzo hicieron posible que yo llegara hasta donde estoy y por brindarme salud, estabilidad y una vida llena de aprendizajes, oportunidades, experiencias y sobre todo felicidad.

Quiero dar un agradecimiento especial a mi familia que han luchado, me han apoyado y se han esforzado para verme crecer personal y profesionalmente, les agradezco porque siempre me han deseado los mejores éxitos y experiencias para mi vida y en los momentos difíciles me han brindado su apoyo y fuerza para salir adelante.

Quiero agradecer a cada una de las personas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga que hicieron parte de este proceso, profesores, amigos, compañeros y ahora futuros colegas en el mundo laboral por todas las enseñanzas y experiencias vividas durante el transcurso de la carrera. Quiero dar un agradecimiento especial a mi tutora la Dra. María del Pilar Isidro Villamizar porque ella ha sido una de las personas que siempre me ha apoyado, que me ha incluido en todas sus iniciativas y proyectos, que me ha motivado a ser mejor y aceptar todos los retos que se ponían en el desarrollo de mi carrera.

También quiero dar un agradecimiento muy especial a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga por darme la oportunidad de realizar mi práctica empresarial durante el primer semestre del año 2018. Quiero agradecer especialmente a la Directora de Seccional Doris Inés Barón Pinilla, al Dr. Leonardo Fabio Rojas Huertas, a la Dra. Laura Marcela Rueda Manrique, al Dr. Jorge Alberto Mujica Pedraza, a la Dra. Elsa Yamire Parada Soto y a los demás funcionarios del G.I.T de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario y de la División de Gestión de la Fiscalización por haber sido unos excelentes maestros, un gran apoyo y unos excelentes amigos durante el desarrollo de mi práctica empresarial.

Contenido

	Pág.
Introducción	16
1. Presentación de la Empresa	17
1.1 Reseña Histórica.....	17
1.2 Aspectos Estratégicos.....	18
1.2.1 Misión.....	18
1.2.2 Visión.....	18
1.2.3 Valores de la empresa.....	18
1.2.4 Razón Social de la Empresa	19
1.2.5 Objeto Social de la Empresa.....	20
1.3 Estructura Organizacional	21
1.4 Portafolio de Productos y Servicios	21
2. Planteamiento Del Problema.....	24
2.1 Descripción del problema.....	24
2.2 Formulación del Problema	24
2.3 Justificación.....	25
2.4 Objetivos	26
2.4.1 Objetivo General.....	26
2.4.2 Objetivos Específicos	26

3. Marco Referencial.....	28
3.1 Teórico	28
3.1.1 ¿Qué son las TIC?.....	28
3.1.2 Clases de TIC.....	28
3.1.3 Tipos de usuarios de las TIC	30
3.1.4 Contexto global de las TIC	30
3.1.5 Pirámide de Kelsen.....	32
3.2 Conceptual.....	33
3.3 Contextual	38
3.3.1 Legal	42
4. Informe de Practica	47
4.1 Descripción de la dependencia donde se realizó la practica	47
4.1.1 Composición Funcional y de Gestión.....	47
4.1.2 Composición Operativa	49
4.1.3 Composición Tecnológica	50
4.2 Informe de Gestión.....	50
4.2.1 Funcionamiento de la herramienta TIC	50
4.2.2 Análisis Estadístico de la Herramienta TIC	51
4.2.3 Informe de Funciones	56
4.2.4 Logros Alcanzados	56
4.2.4.1 Logros Personales	56
4.2.4.2 Logros con respecto a los objetivos	57
4.2.5 Impactos percibidos por el estudiante	58

4.2.6 Limitaciones	59
5. Conclusiones	60
6. Recomendaciones	61
Referencias Bibliográficas	62
Apéndices.....	65

Lista de Figuras

	Pág.
<i>Figura 1.</i> Organigrama de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN seccional Bucaramanga.....	21
<i>Figura 2.</i> Pirámide de Hans Kelsen.....	32
<i>Figura 3.</i> Estructura Orgánica – Dirección de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.	48
<i>Figura 4.</i> Estructura Orgánica – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y ..Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.	49
<i>Figura 5.</i> Programas Aduaneros más frecuentes 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.....	52
<i>Figura 6.</i> Tipo de Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.....	53
<i>Figura 7.</i> Naturaleza de la Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.....	53

Figura 8. Gradualidad de la Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga. 54

Figura 9. Infracciones Aduaneras más frecuentes 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga. 54

Figura 10. Usuario Aduanero que incurre en más infracciones 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga. 56

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Relación de los productos y servicios de la DIAN con sus clientes.</i>	22
Tabla 2. <i>Definición de los Programas Aduaneros de la DIAN.</i>	52
Tabla 3. <i>Definición de los fundamentos de derecho de las infracciones más frecuentes.</i>	55

Resumen

En el presente trabajo se muestra una herramienta TIC que tipifica las infracciones y sanciones aduaneras en el Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, durante el año 2017 y tiene como objetivo optimizar los procesos y actos administrativos del grupo. La herramienta TIC permitirá a los funcionarios del área del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario realizar un trabajo más ágil disminuyendo los tiempos de elaboración del acto administrativo. Además, les permitirá conocer cuáles son los usuarios aduaneros y que tipo de infracciones se presentan con mayor frecuencia. Además, la herramienta TIC les permitirá una actualización de los fundamentos de derecho utilizados en 2017.

Abstract

In the present work an ICT tool that typifies the infractions and customs sanctions in the Internal Working Group (GIT) of Customs Investigations and Exchange Control of the Direction of Taxes and National Customs Section Bucaramanga during the year 2017 and aims to optimize the processes and administrative acts of the group. The ICT tool will allow officials in the area of G.I.T. of Customs Investigations and Exchange Control to make a more agile work, reducing the time of elaboration of the administrative act. In addition, it will allow them to know which are the customs users and what type of infractions are presented more frequently. In addition, the ICT tool will allow them to update the legal foundations used in 2017.

Palabras Clave

- 1. Infracción Aduanera:** Es toda acción u omisión que conlleva la transgresión de la legislación aduanera (Decreto 2685, 1999).
- 2. Régimen Sancionatorio:** Establece las infracciones administrativas aduaneras en que pueden incurrir los sujetos responsables de las obligaciones que se consagran en el estatuto aduanero. Así mismo, establece las sanciones aplicables por la comisión de dichas infracciones; las causales que dan lugar a la aprehensión y decomiso de mercancías y los procedimientos administrativos para la declaratoria de decomiso, para la determinación e imposición de sanciones y para la formulación de Liquidaciones Oficiales.
- 3. Requerimiento Especial Aduanero (REA):** Es el acto administrativo por el cual la autoridad aduanera propone al declarante la imposición de una sanción, el decomiso de una mercancía o la formulación de una liquidación oficial (Decreto 2685, 1999).
- 4. Usuario Aduanero:** Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible.
- 5. Legislación Aduanera:** Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias relativas a la importación, exportación, circulación y depósito de mercancías, cuya aplicación está expresamente encomendada a la aduana, así como cualquier norma dictada por ésta dentro de sus competencias.

Keywords

1. **Customs Infringement:** Any action or omission that entails the transgression of customs legislation.
2. **Sanctioning Regime:** Establishes the customs administrative infractions in which the subjects responsible for the obligations enshrined in the customs statute may incur. Likewise, it establishes the applicable sanctions for the commission of said infractions; the causes that give rise to the apprehension and seizure of merchandise and the administrative procedures for the declaration of confiscation, for the determination and imposition of sanctions and for the formulation of Official Settlements.
3. **Special Customs Requirement (SCR):** It is the administrative act by which the customs authority proposes to the declarant the imposition of a sanction, the confiscation of a good or the formulation of an official liquidation.
4. **Customs User:** Is that natural or legal person who intervenes directly or indirectly in the import and / or export operations of goods and / or services and / or customs transit. A user can have two or more qualities of those indicated in the table, unless by legal provision is not possible.
5. **Customs Legislation:** Set of legal and regulatory provisions related to the import, export, circulation and deposit of merchandise, whose application is expressly entrusted to the customs, as well as any rule dictated by it within its powers.

Introducción

Identificado el problema durante la práctica empresarial en el Grupo Interno de Trabajo (que se denominara bajo la sigla “G.I.T.” durante el desarrollo de este trabajo) de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, de que los insumos necesarios para aperturar los expedientes aduaneros suelen provenir de diferentes Direcciones Seccionales y llegan sobre las fechas de vencimiento corriendo el riesgo de que al incumplir con los términos de vencimiento y los tiempos de evacuación de los expedientes preestablecidos se atiente contra la calidad de los mismos y el recaudo de los ingresos de la nación se propuso a la dirección del grupo elaborar una herramienta TIC usando el programa Microsoft Excel con el ánimo de optimizar los procesos y facilitar la elaboración de los actos administrativos por parte de los funcionarios del grupo para evitar el vencimiento de términos y perjudicar el recaudo de la nación.

1. Presentación de la Empresa

1.1 Reseña Histórica

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). (DIAN, 2015)

A través del Decreto 1071 del 26 de junio de 1999 se buscó crear una nueva reestructuración y se organizó la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). A través del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 se buscó modificar la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN, 2015)

Por medio del Decreto 1321 del 26 de abril de 2011 se buscó modificar y adicionar el Decreto 4048 de 2008, el cual fundamentaba y daba constancia de la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.” (DIAN, 2015)

1.2 Aspectos Estratégicos

1.2.1 Misión

“En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales somos responsables de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano.” (DIAN, 2016)

1.2.2 Visión

“En el 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia genera un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, apoya la sostenibilidad financiera del país y fomenta la competitividad de la economía nacional, gestionando la calidad y aplicando las mejores prácticas internacionales en su accionar institucional.” (DIAN, 2016)

1.2.3 Valores de la empresa

a) **Respeto:** Es valoración y cuidado de sí mismo, de los demás, de la naturaleza y de las cosas. Es el aprecio y cuidado del ser, de la esencia de las personas, la vida y las cosas.

Respeto es atención, consideración, tolerancia, miramiento, deferencia. El respeto es garantía de preservación de la naturaleza, la especie y la sociedad.

- b) **Honestidad:** Es integridad y coherencia entre el mundo interno y externo, entre lo que se piensa, se siente y se hace en relación consigo mismo, con los demás y con las cosas. Honestidad es probidad, rectitud, honradez. La persona honesta lleva una vida íntegra, actúa con rectitud, y es honrada en toda circunstancia. La honestidad facilita la construcción del bien, la verdad y la belleza interior.
- c) **Compromiso:** Es la disposición de hacer y dar lo mejor de sí mismo en todo momento, para el logro de aspiraciones individuales y colectivas, el mejoramiento continuo y el bien mayor. Es la obligación contraída, la palabra dada y el empeño. El compromiso impulsa el mejoramiento de los procesos en los que se participa y ayuda en la construcción del bien común.
- d) **Responsabilidad:** Es la capacidad de hacerse cargo libremente de las propias acciones y asumir sus consecuencias, en pro del bien común. Lo que hacemos trae consecuencias, según la coherencia que tenga con nuestra moral, las buenas costumbres o las leyes. La responsabilidad favorece el logro de metas individuales y colectivas y la construcción de la sociedad y la cultura. (DIAN, 2016)

1.2.4 Razón Social de la Empresa

“La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía

administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.” (DIAN, 2015)

1.2.5 Objeto Social de la Empresa

“La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.” (DIAN, 2015)

1.3 Estructura Organizacional

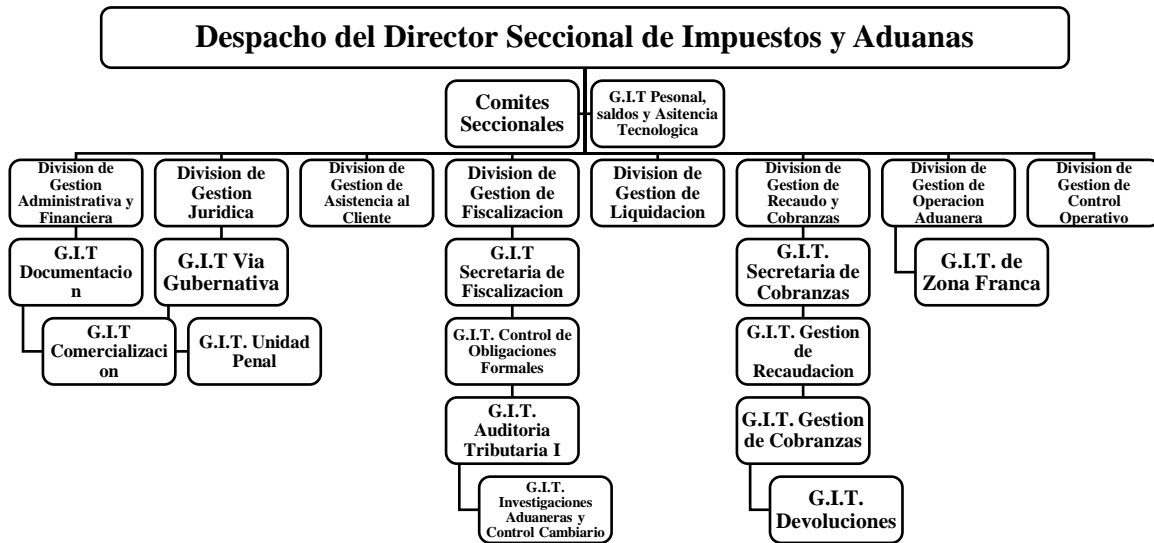


Figura 1. Organigrama de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN seccional Bucaramanga.

Fuente: DIAN (s.f.) Recuperado de: <http://www.dian.gov.co>

1.4 Portafolio de Productos y Servicios

- ✓ **Impuestos:** Los productos y Servicios relacionados con el tema tributario que ofrece la DIAN son: La actualización de Registro Único Tributario (RUT), el Acuerdo Anticipado de Precios (APA), la emisión, renovación o revocación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), la participación en remates en pública subasta en el proceso administrativo de cobro, entre otros.
- ✓ **Aduanas:** Dentro de los productos y servicios aduaneros que otorga la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN se encuentran: La autorización de observadores en operaciones de importación, Autorización como Operador Económico

Autorizado, Certificados de Origen, Clasificación Arancelaria, Habilitación, activación y modificación de cuentas en el Sistema Informático Aduanero – SYGA, entre otros.

- ✓ **Cambios:** Los productos y servicios relacionados con el tema control cambiario que ofrece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN son: La autorización, actualización y/o cancelación para ejercer la actividad como profesional de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero, Declaración de ingreso de títulos representativos de divisas o moneda legal colombiana, Servicio de Información de Antecedentes Cambiarios e Investigaciones en curso, entre otros. (DIAN, 2017c)

Tabla 1.

Relación de los productos y servicios de la DIAN con sus clientes.

Cliente	Producto y/o Servicio
Sociedad, Ciudadanía en General	Tributos y aduanas administrados
Ministerio de Hacienda	Recaudo
Contribuyentes, Declarantes, responsables, Agentes de Retención de los Tributos, Ciudadanía en General, Sociedad	Orientación
Contribuyentes, Declarantes, responsables, Agentes de Retención de los Tributos, Ciudadanía en General	Conceptos jurídicos
Contribuyentes Declarantes, Agentes de Retención de los Tributos, Ciudadanía en General	Conceptos técnicos aduaneros.
Contribuyentes, Declarantes, responsables, Agentes de Retención de los Tributos, Ciudadanía en General	Determinación del Impuesto
Declarantes - Ciudadanía en General	Operaciones de comercio exterior agilizadas

Cliente	Producto y/o Servicio
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Entidades del Estado, Entes Territoriales, Ciudadanía en General	Disposición de Bienes, Muebles, Inmuebles Decomisados, Abandonados a favor de la Nación y comercialización de bienes y servicios
Entidades y Públicas y Privadas, Ciudadanía en General	Información

2. Planteamiento Del Problema

2.1 Descripción del problema

En el Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, los insumos necesarios para aperturar los expedientes aduaneros suelen provenir de diferentes Direcciones Seccionales del país a través del traslado y la verificación de la competencia, por lo que al llegar sobre las fechas de vencimiento y debido a que se tienen unos términos preestablecidos para proferir y notificar las sanciones aduaneras y los actos administrativos que se deben cumplir a cabalidad; se corre el riesgo de que al incumplir con los términos de vencimiento y los tiempos de evacuación de los expedientes preestablecidos se atiente contra la calidad de los mismos y el recaudo de los ingresos de la nación proveniente de las sanciones aduaneras.

2.2 Formulación del Problema

¿Cuál sería la forma de optimizar el trabajo del Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario para evitar el vencimiento de los términos de los expedientes aduaneros?

2.3 Justificación

Para evitar el vencimiento de los expedientes aduaneros y optimizar los tiempos de evacuación de los mismos y la labor de los funcionarios del G.I.T. Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, se requiere de una herramienta TIC que permita de manera muy rápida consultar las actualizaciones de los fundamentos de derecho, los tipos de infracciones aduaneras por su naturaleza, tipo o gradualidad, los tipos de sanciones, la codificación de los programas aduaneros y los obligados aduaneros para poder proferir de una manera más eficaz y con un mayor índice de calidad los Actos Administrativos Aduaneros.

La herramienta optimizara los procesos y evitara el vencimiento de los términos de los expedientes Aduaneros en la DIAN Bucaramanga. Teniendo en cuenta que tipifique las infracciones y sanciones aduaneras del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, durante el año 2017.

La herramienta TIC permitirá a los funcionarios del área del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario realizar un trabajo más ágil disminuyendo los tiempos de elaboración del acto administrativo. Además, les permitirá conocer cuáles son los usuarios aduaneros y que tipo de infracciones se presentan con mayor frecuencia. Además, les permitirá una actualización de los fundamentos de derecho utilizados en 2017.

Finalmente, el beneficio para la universidad constituye en generación de nuevo conocimiento en el área de la investigación a nivel de la consultoría. De igual forma, los otros beneficiarios serían los nuevos funcionarios que en un futuro ingresen al G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario. La herramienta les permitirá en su inducción capacitarse de una manera más rápida y realizar un trabajo más eficiente.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo General

Elaborar una herramienta TIC para optimizar los procesos en el G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga.

2.4.2 Objetivos Específicos

- Describir los procesos existentes para proferir sanciones a través del Requerimiento Especial Aduanero en los expedientes del año 2017.
- Identificar, clasificar y caracterizar las infracciones aduaneras con su respectiva sanción en los expedientes con Requerimiento Especial Aduanero en el año 2017.
- Elaborar la herramienta TIC mediante el uso del programa Microsoft Excel para optimizar y reducir los tiempos de elaboración de los actos administrativos proferidos por el G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario.

- Socializar con los miembros del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario la herramienta construida, su forma de uso y actualización.

3. Marco Referencial

3.1 Teórico

3.1.1 ¿Qué son las TIC?

Las tecnologías de información y comunicación, denominadas popularmente como “TIC”, son las que se centran en las áreas de la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones, para permitir la creación de nuevas formas de comunicación. Son un grupo de herramientas de carácter tecnológico y comunicativo, que facilitan la emisión, acceso y tratamiento de la información a través de códigos variados.

Las TICS involucran una moderna manera de procesar de la información, en la que las tecnologías de la comunicación (TC), se combinan con las tecnologías de la información (TI), para especializarse en la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos y la modernización de las tecnologías de la comunicación tradicionales. Las TICS involucran además el progreso de las redes, por lo que posibilitan un mayor y más sencillo acceso a la información. (Cerebral, 2017)

3.1.2 Clases de TIC

A pesar de que existe un gran número de tecnologías a la que se les atribuye el concepto de las TICs existen dos enfoques a través de los cuales se pueden clasificar:

- **Categorización según un enfoque tecnológico**

Equipos: Son bienes de tipo electrónico a los que se les asigna la adquisición, almacenamiento, tratamiento y exposición de información, así como también la transmisión o comunicación de la misma.

Servicios: Se refiere a servicios basados en el campo de la electrónica, y las cuales facilitan la adquisición, almacenamiento, tratamiento y exposición de información, al igual que la transmisión o comunicación de la misma.

- **Categorización con base en el mercado económico de bienes y servicios de información y comunicaciones**

Mercado de las telecomunicaciones: Se encuentran las telefonías de tipo móvil y fija.

Mercado audiovisual: Comprende la televisión y la radio.

Mercado de servicios informáticos: Abarca las computadoras personales, las redes de comunicaciones de datos y los servidores de mensajería.

3.1.3 Tipos de usuarios de las TIC

El término “usuario” es aquel que define a los individuos que se mantienen en contacto con las TIC. Ahora, al igual que estas tecnologías, los usuarios pueden clasificarse según su nivel de experiencia en el campo. De tal manera, tenemos lo siguiente:

- **Usuario avanzado:** Se trata de una persona que cuenta con habilidades digitales trabajadas y está sumamente familiarizada con el uso de las TIC.
- **Programador:** Se entiende por “programador” aquel usuario que cuenta con la capacidad de programar computadoras de forma profesional.
- **Analista de sistemas:** Un analista de sistemas o analista de aplicaciones es aquel usuario que, además de tener la habilidad de programar computadoras de forma profesional, tiene la capacidad de crear programas y aplicaciones en el campo de la informática, así como también de desarrollar sistemas de información complejos.
- **Analfabeto digital:** Corresponde a todas aquellas personas que no mantienen contacto alguno con este tipo de tecnologías.

3.1.4 Contexto global de las TIC

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han tenido un crecimiento exponencial a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, han dado forma a lo que se denomina

“Sociedad del Conocimiento” o “de la Información”. No existe un solo aspecto en la vida de los seres humanos que no sea impactado por este desarrollo y gracias al mismo el conocimiento se desarrolla más rápido que nunca y se distribuye de manera más eficaz.

La universalidad de las TICs se ha convertido en una oportunidad y un desafío para las personas, motivándolas a encontrar un sentido y uso que permita desarrollar sociedades más democráticas, justas e inclusivas, y que contribuya a una educación más equitativa y de calidad para todos. “El crecimiento exponencial de este tipo de tecnologías ofrece oportunidades nunca antes vistas para alcanzar los niveles más óptimos de desarrollo. Las TICs tienen el potencial para eliminar los obstáculos más tradicionales como lo son: el tiempo y la distancia, y así poder posibilitar su uso en cualquier parte del mundo.” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 2013)

3.1.5 Pirámide de Kelsen

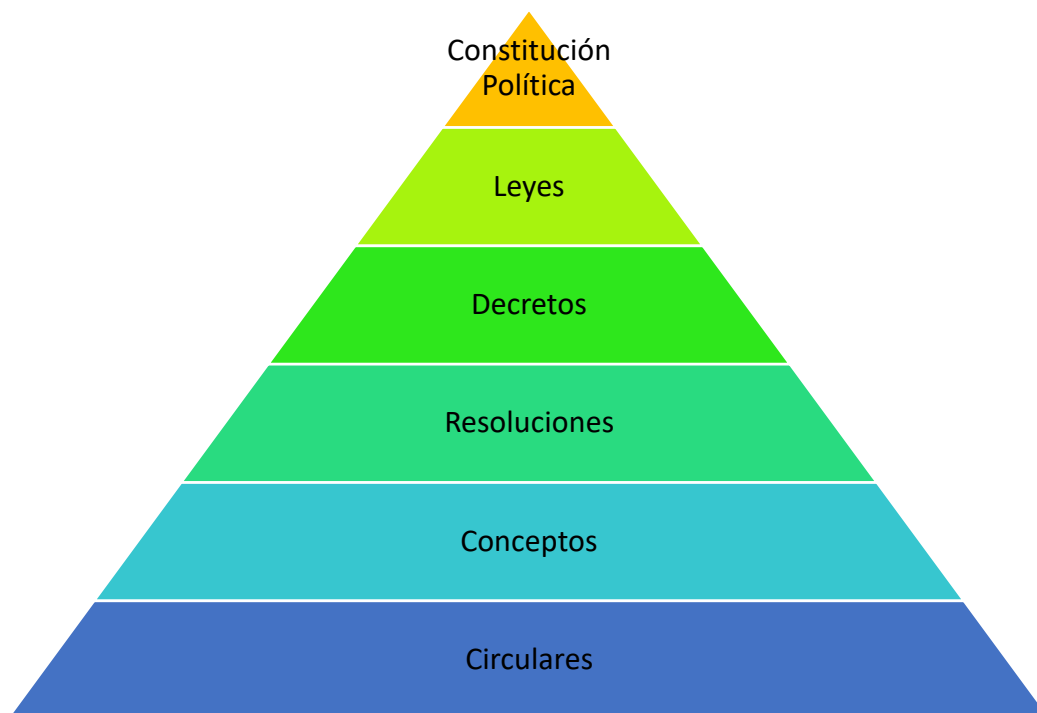


Figura 2. Pirámide de Hans Kelsen.

Fuente: Jalisco (s.f.) El imperio del derecho ponencia Recuperado de: https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el_imperio_del_derecho_ponencia_0.pdf

La pirámide de Kelsen es un método jurídico estricto, mediante el cual se busca eliminar toda influencia psicológica, sociológica y teológica en la construcción jurídica, y acotar la misión de la ciencia del derecho al estudio exclusivo de las formas normativas posibles y a las conexiones esenciales entre las mismas. La pirámide de Kelsen categoriza las diferentes clases de normas ubicándolas en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás, Ej. Constitución Política, Leyes, Decretos, Resoluciones, Conceptos y Circulares. La pirámide de Kelsen representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con Kelsen, el sistema no es otra

cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía.

En la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente escalón inferior los decretos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las circulares (normas jurídicas individuales). Cuanto más nos acercamos a la base de la pirámide, el escalón es más ancho, es decir, hay un mayor número de normas jurídicas. Así, el escalón superior es muy pequeño, pues Constitución sólo hay una, el escalón por debajo es más ancho (porque hay más leyes que "constituciones"), el siguiente más ancho que el anterior (porque hay más decretos que leyes) y así sucesivamente. Ahora bien, por encima de la Constitución y, por ende, fuera de la pirámide, se encontraría la Grundnorm (norma básica o fundamental). La pirámide sirve para reflejar la idea de validez, cada escalón es una especie de eslabón de la cadena de validez dentro del sistema, pero quien otorga validez al sistema en sí es la norma fundamental (López López, 2016).

3.2 Conceptual

En el siguiente marco conceptual se relacionarán los términos que deben tenerse en cuenta en los procesos administrativos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario y en la elaboración de los Requerimientos Especiales Aduaneros:

- **Acción de Fiscalización:** Es el desarrollo de actividades de investigación o control en materia tributaria, aduanera, cambiaria e internacional.

- **Agencia de Aduanas:** Es la persona jurídica autorizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para prestar servicios de representación a los importadores, exportadores o declarantes en el desaduanamiento de las mercancías y demás formalidades aduaneras conexas con el mismo.
- **Agente de Carga Internacional:** Es la persona jurídica autorizada para actuar en el modo de transporte marítimo y/o aéreo, cuyo objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades: Coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación, desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad, cuando corresponda (Decreto 2685, 1999).
- **Auto de Archivo Aduanero:** Se expide cuando termine una investigación porque culminó el proceso en la respectiva dependencia, el expediente se cierra mediante un auto de archivo, en el cual se deberá indicar los motivos por los cuales culmina la investigación.
- **Autoridad Aduanera:** Es la persona de la administración aduanera que en virtud de la ley y en ejercicio de sus funciones ejerce la potestad aduanera. (Decreto Ley No. 1, 2008)
- **Certificado de Origen:** Es el documento que tiene por finalidad acreditar y garantizar el origen de las mercancías exportadas, de tal manera que permitan beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países.
- **Declaración Andina de Valor:** Es un documento de soporte de la Declaración de Importación. Contiene la información relativa a la transacción comercial y el detalle de los elementos integrantes del valor en aduana de las mercancías importadas que se declaran ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Declaración de Corrección:** Es aquella que se presenta para corregir los errores u omisiones cometidos en una declaración aduanera de importación anterior.

- **Declaración de Importación:** Es el acto efectuado en la forma prevista por la legislación aduanera, mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de aplicarse a las mercancías y consigna los elementos e informaciones exigidos por las normas pertinentes (Decreto 2685, 1999).
- **Declarante:** Es la persona que suscribe y presenta una Declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante es el importador, el exportador, así como el operador de tráfico postal, el operador de envíos de entrega rápida o mensajería expresa o el transportador en los regímenes de transbordo y cabotaje, cuando corresponda (VI Congreso ADICOMEX , 2015).
- **Decomiso:** Acto en virtud del cual pasan a poder de la Nación las mercancías, medios de transporte o unidades de carga, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y circulación en el Territorio Aduanero Nacional (Decreto 2685, 1999).
- **Deposito:** Es el recinto público o privado habilitado por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Para todos los efectos se considera como Zona Primaria Aduanera (Decreto 2685, 1999).
- **Derechos de Aduana:** Son todos los derechos, impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, los derechos antidumping o compensatorios y todo pago que se fije o se exija, directa o indirectamente por la importación de mercancías al territorio aduanero nacional o en relación con dicha importación (Decreto 2685, 1999).
- **Derechos e Impuestos a la Importación:** Esta expresión comprende los derechos de aduana y el impuesto sobre las ventas (Decreto 2685, 1999).

- **Desaduanamiento:** El cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías, importarlas para el consumo, ser exportadas o ser sometidas a otro régimen aduanero (Decreto 2685, 1999). Para los regímenes de importación, depósito aduanero y tránsito, comprende desde la presentación de la declaración aduanera hasta la culminación del régimen, y para el régimen de exportación, desde el ingreso de la mercancía al lugar de embarque hasta la culminación del régimen.
- **Documento de Transporte:** Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre, fluvial o ferroviario, que el transportador respectivo o el agente de carga internacional o el operador de transporte multimodal, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario o destinatario en el lugar de destino (Decreto 2685, 1999).
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.
- **G.I.T:** Grupo Interno de Trabajo.
- **Infracción Aduanera:** Es toda acción u omisión que conlleva la transgresión de la legislación aduanera. (Decreto 2685, 1999)
- **Lavado de Activos (LA):** Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- **Legislación Aduanera:** Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias relativas a la importación, exportación, circulación y depósito de mercancías, cuya aplicación está

expresamente encomendada a la aduana, así como cualquier norma dictada por ésta dentro de sus competencias.

- **Mandato Aduanero:** Es un contrato por el cual una agencia de aduanas se obliga para con el importador o exportador a realizar los trámites aduaneros necesarios para la importación o exportación de una mercancía.
- **Operación Aduanera:** Toda actividad de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, circulación y almacenamiento de las mercancías objeto de comercio internacional, sujeta al control aduanero. (Decreto Ley No. 1, 2008)
- **Operador de Comercio Exterior:** Se entiende por operador de comercio exterior la persona natural, la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, que hace parte o interviene, directa o indirectamente, en los destinos, regímenes, operaciones aduaneras o en cualquier formalidad aduanera. (VI Congreso ADICOMEX , 2015)
- **Optimizar:** Buscar la mejor manera de realizar una actividad.
- **Régimen Aduanero:** Es el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. (Decreto 2685, 1999)
- **Régimen Sancionatorio:** Establece las infracciones administrativas aduaneras en que pueden incurrir los sujetos responsables de las obligaciones que se consagran en el estatuto aduanero. Así mismo, establece las sanciones aplicables por la comisión de dichas infracciones; las causales que dan lugar a la aprehensión y decomiso de mercancías y los procedimientos administrativos para la declaratoria de decomiso, para la determinación e imposición de sanciones y para la formulación de Liquidaciones Oficiales.

- **Requerimiento Especial Aduanero (REA):** Es el acto administrativo por el cual la autoridad aduanera propone al declarante la imposición de una sanción, el decomiso de una mercancía o la formulación de una liquidación oficial. (Decreto 2685, 1999)
- **Resolución Anticipada:** Es el acto mediante el cual la autoridad aduanera o la autoridad competente, antes de la importación de una mercancía, a solicitud de exportadores, importadores, productores, sus representantes o cualquier particular legitimado, previo estudio de los documentos aportados, expide una resolución con respecto a lo relacionado en el presente artículo.
- **RUT:** Registro Único Tributario.
- **TAN:** Territorio Aduanero Nacional.
- **TIC:** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, son el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. Incluyen las tecnologías para almacenar información y recuperarla después, enviar y recibir información de un sitio a otro, o procesar información para poder calcular resultados y elaborar informes.
- **Usuario Aduanero:** Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible.
- **UVT:** Unidad de Valor Tributario. (DIAN, 2017b)

3.3 Contextual

“El tema de La facilitación del comercio es uno de los principales factores del desarrollo económico de las naciones y forma parte de la agenda política de los países respecto al bienestar, a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico de los países y sus ciudadanos. (Organización Mundial de Aduana (OMA), 2017)

En el actual contexto comercial internacional, la aduana cumple un rol fundamental no sólo en responder a los objetivos fijados por los gobiernos, sino que también en garantizar controles eficaces para asegurar los ingresos fiscales, el respeto de la legislación nacional, la seguridad y la protección de la sociedad. La eficacia y eficiencia de los procedimientos aduaneros influyen considerablemente en la competitividad económica de las naciones, en el crecimiento del comercio internacional y en el desarrollo del mercado global. (Organización Mundial de Aduana (OMA), 2017)

En un medio mundial altamente competitivo, el comercio y las inversiones internacionales fluyen hacia países que ofrecen mayor eficacia, ayuda y facilidades. Al mismo tiempo, disminuyen rápidamente en países considerados por las empresas como burocráticos y sinónimos de costos elevados. Los procedimientos y sistemas aduaneros no pueden ser utilizados como barreras al comercio internacional.” (Organización Mundial de Aduana (OMA), 2017)

La función que cumple la aduana es garantizar controles eficaces para asegurar los ingresos fiscales, pero también la aduana debe garantizar el respeto a la legislación aduanera que le permite proteger a la sociedad, es por eso que la determinación e imposición de infracciones aduaneras con

sus respectivas sanciones se evidencian y benefician al estado colombiano y a la sociedad de la siguiente manera:

- a) Contribuyen a la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado colombiano a través del cumplimiento de las metas de recaudo con eficiencia y eficacia, manteniendo el dinamismo del recaudo como porcentaje del PIB, y contribuyendo a la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano, de acuerdo con los parámetros del marco fiscal de mediano plazo y la regla fiscal.

Este Objetivo se logra a través de:

- Optimizar el proceso de administración de cartera para incrementar el recaudo.
- Liderar la construcción de un marco tributario y aduanero eficiente, equitativo y simplificado.
- Realizar acciones integrales e innovadoras de control y fiscalización para reducir la evasión, la elusión y el contrabando.

- b) Aportan al mejoramiento de la competitividad del país a través de la consolidación de un sistema aduanero moderno, que incorpore las normas y mejores prácticas internacionales, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, aportando a la facilitación del comercio exterior y a la efectividad del control en dichas operaciones incrementa los niveles de competitividad del país.

Este Objetivo se logra a través de:

- Asegurar y facilitar las operaciones de comercio exterior, reduciendo los costos y tiempos a las partes interesadas.
 - Focalizar el control aduanero hacia las actividades que generen riesgo para la seguridad nacional.
 - Cumplir con los acuerdos de cooperación e intercambio de información suscritos por la entidad y los compromisos derivados de los Tratados y Acuerdos con incidencia tributaria y aduanera.
- c) Fomentan el cumplimiento voluntario de las obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias a través del fortalecimiento de la cultura tributaria, y ejecución de acciones integrales de servicio y control para disminuir los costos de cumplimiento al ciudadano-cliente y los costos de operación de la entidad, promoviendo la cultura de la legalidad, y generando riesgo subjetivo a quien persiste en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Este Objetivo se logra a través de:

- Establecer programas de incorporación, formalización y formación de contribuyentes y usuarios al sistema tributario.
- Profundizar en el conocimiento sobre los usuarios y contribuyentes mediante técnicas de inteligencia de negocios y gestión de riesgos para fortalecer el servicio y desarrollar estrategias diferenciadas de control.

- Mejorar la percepción de la ciudadanía y la confianza en la entidad a través de la unidad de criterio y seguridad jurídica. (DIAN, 2016)

3.3.1 Legal

En el siguiente marco legal se relacionarán los fundamentos de derecho que deben tenerse en cuenta en los procesos administrativos del G.I.T de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario y en la elaboración de los Requerimientos Especiales Aduaneros:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**
 - **Artículo 2.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” Se puede evidenciar la aplicación de este artículo en la aduana ya que son funciones de las aduanas velar por la seguridad de las personas, así como de todo el ecosistema del estado colombiano.

- **Artículo 9.** “Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.” En este artículo se evidencia las relaciones entre Colombia y otros estados. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

- **Ley 7 del 16 de enero de 1991**

“Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones”. Los Artículos más importantes para resaltar de la presente ley son:

Artículo 2. Numeral 7, Artículo 12 y Artículo 14. Numeral 12 (LEGIS, 1991)

- **Ley 1609 del 2 de enero de 2013**

“Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas”. Los Artículos más importantes para resaltar de la presente ley son: Artículo 4. Principios Generales (Parágrafo 2° y Parágrafo 4°), Artículo 5. Criterios Generales (Numeral 4) y Artículo 6°. Lucha contra la Corrupción, el Contrabando y el Lavado de Activos. (LEGIS, 2013a).

- **Resolución DIAN No. 305 del 13 de noviembre de 2013**

“Por la cual se imponen derechos antidumping a las importaciones de películas flexibles de PVC clasificadas en la subpartida arancelaria 3920.43.00.00 originarias de la República Popular de China y Películas rígidas de PVC clasificadas en la subpartida arancelaria 3920.49.00.00 originarias de la República Popular de China y la República de Corea; que se mantiene con la expedición de la resolución 173 de 2015”. (LEGIS, 2013)

- **Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016**

“Por el cual se adopta el arancel de aduanas”. (LEGIS, 2016)

- **Resolución DIAN No. 4240 del 02 de junio de 2000**

“Legislación aduanera. Se reglamenta el decreto 2685 de 1999, en lo relacionado con: La sistematización de los procedimientos aduaneros declarantes y auxiliares de función aduanera, zonas primarias aduaneras, régimen de exportación y régimen de tránsito aduanero.” Los Artículos más importantes para resaltar de la presente resolución son: Artículo 8. Responsabilidad por el uso de la cuenta y Artículo 14 – 3. Conocimiento del cliente. (LEGIS, 2000)

- **Circular Externa DIAN No. 170 del 10 de octubre de 2002**

“Prevención y control al lavado de activos para depósitos públicos y privados, sociedades de intermediación aduanera, sociedades portuarias, usuarios operadores industriales y comerciales de zonas francas, empresas transportadoras, agentes de carga internacional, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, empresas de mensajería, usuarios

aduaneros permanentes, usuarios altamente exportadores, los demás auxiliares de la función aduanera y profesionales del cambio de divisas.” (LEGIS, 2002)

- **Decreto 2685 del 28 de diciembre de 1999**

“Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”

Los Artículos más importantes para resaltar del presente Decreto son:

- TÍTULO XV – CAPITULOS II AL XII “Régimen Sancionatorio”. Artículos del 482 al 501. (DIAN, 1999)

- **Decreto 390 del 7 de marzo de 2016**

“Por el cual se establece la regulación aduanera” y a través del cual se considera que es necesario armonizar la regulación aduanera con los convenios internacionales, particularmente con las normas de la Comunidad Andina y el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros - Convenio de Kyoto Revisado de la Organización Mundial de Aduanas. Los Artículos más importantes para resaltar del presente Decreto son:

- TÍTULO XV – CAPITULOS I AL IV “Régimen Sancionatorio”. Artículo 511 al Artículo 549.
- TÍTULO XVII – CAPITULO IV “Procedimiento sancionatorio y de formulación de liquidaciones oficiales” Artículo 581 al Artículo 591. (Guacaneme P., 2017)

- **Decreto 349 del 20 de febrero de 2018**

“Por el cual se modifican los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones” Los Artículos más importantes para resaltar del presente Decreto son:

- “Modificaciones al Régimen Sancionatorio” Artículo 126 al Artículo 149. (Publico, 2018)

4. Informe de Practica

4.1 Descripción de la dependencia donde se realizó la practica

4.1.1 Composición Funcional y de Gestión

A través de las figuras 3 y 4 podemos observar la composición orgánica de la Dirección de Gestión de Fiscalización y el G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga.

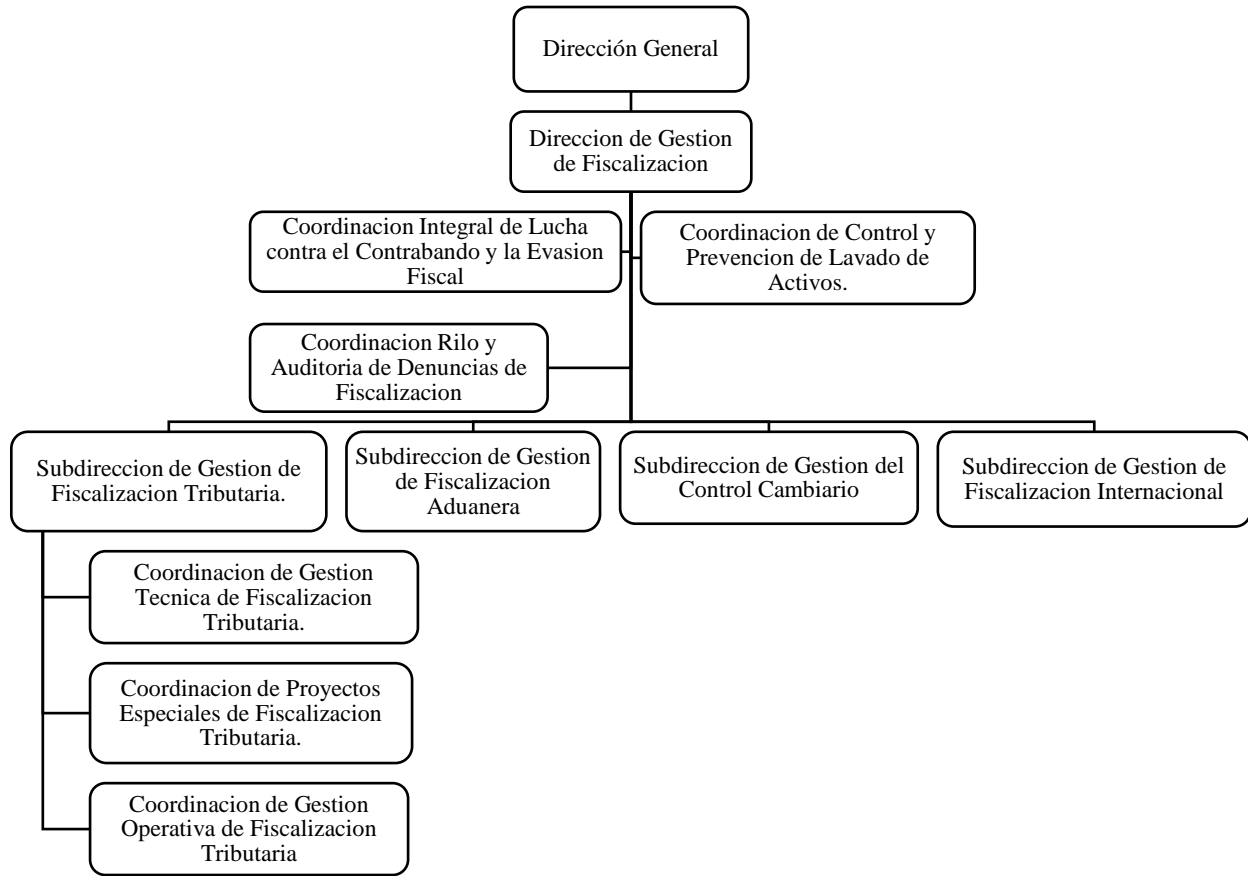


Figura 3. Estructura Orgánica – Dirección de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

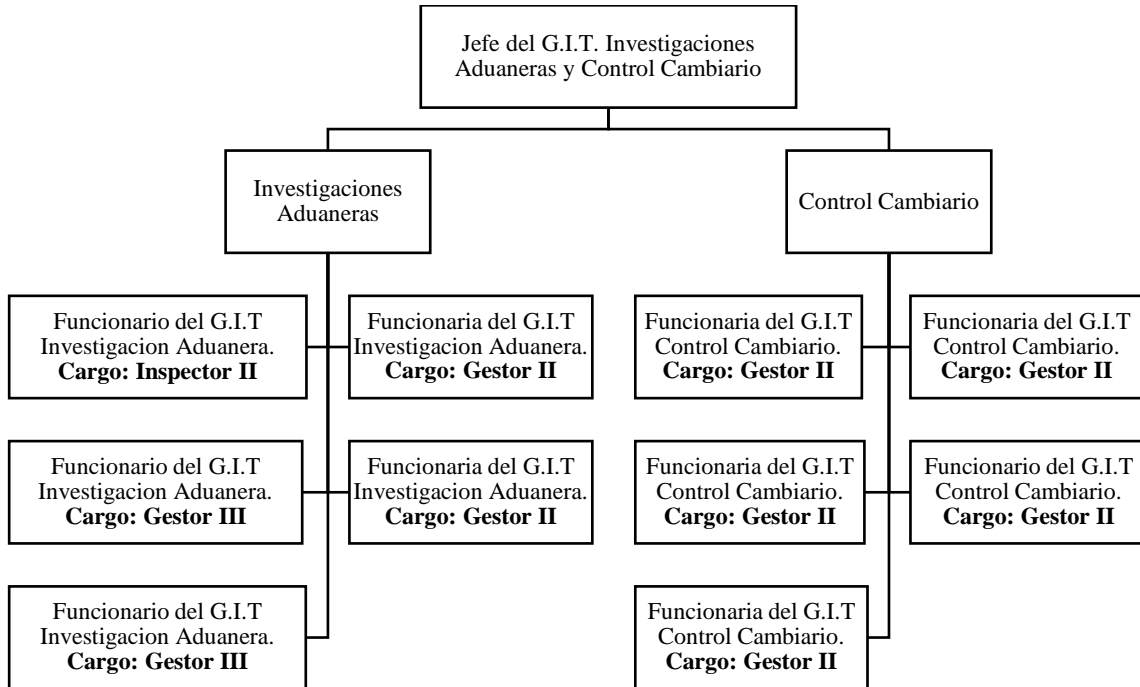


Figura 4. Estructura Orgánica – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: DIAN (s.f.) Recuperado de: <http://www.dian.gov.co>

4.1.2 Composición Operativa

La descripción de la composición operativa del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario se encuentra adjunta como anexo en un archivo de Microsoft Excel denominado “Flujograma de procesos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario”. (DIAN, 2017a)

4.1.3 Composición Tecnológica

Dentro de la composición tecnológica del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario podemos encontrar equipos de cómputo marca HP (Referencia COMPAQ La2006x), bases de datos como Multilegis y Arancel Electrónico Legis, Sistemas electrónicos como Jurisdian, Siglo XXI, Aplicativo SIFARO, MUISCA, DIANNET, entre otros.

4.2 Informe de Gestión

4.2.1 Funcionamiento de la herramienta TIC

La herramienta TIC se desarrolló a través del programa Microsoft Excel y esta consiste en un cuadro que permite principalmente identificar, clasificar y caracterizar las infracciones aduaneras con su respectiva sanción para optimizar los procesos y agilizar los actos administrativos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario. El cuadro se compone principalmente por doce (12) variables que le permiten cumplir con su función principal mencionada previamente, dentro de estas se encuentran: Fecha, Expediente Aduanero, Tipo de Infracción, Naturaleza de la Infracción, Gradualidad de la Infracción, Nombre de la Infracción Aduanera, Obligado Aduanero, Tipo de Sanción Aduanera, Fundamentos de Derecho utilizados en cada expediente aduanero en el 2017, Actualización de los fundamentos de derecho con base en los nuevos decretos aduaneros y normas complementarias, Número de Infracciones encontradas y las consideraciones y observaciones generales del funcionario que manejo el expediente en esa época. Gracias a un sistema de listas desplegables con opciones para cada una de las variables, una lista de entradas completamente editable y un sistema de filtrado el funcionario del G.I.T de Investigaciones

Aduaneras y Control Cambiario puede consultar fácilmente la información necesaria para proferir los actos administrativos y retroalimentar el cuadro con la información principal de los expedientes aduaneros que haya trabajado y que pueden servir de guía cuando se vuelva a presentar un caso similar. Además, la herramienta TIC al tener como añadido una tabla que describe los 112 programas aduaneros que puede abarcar un expediente y un recuento de los expedientes con Requerimiento Especial Aduanero con su respectiva fecha y usuario aduanero permite facilitar el control y organización del trabajo de cada uno de los funcionarios del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario.

4.2.2 Análisis Estadístico de la Herramienta TIC

Con base en los 24 expedientes aduaneros proferidos con Requerimiento Especial Aduanero durante el año 2017 y utilizados para realizar la Herramienta TIC se realizó un análisis estadístico donde se obtuvieron los siguientes resultados:

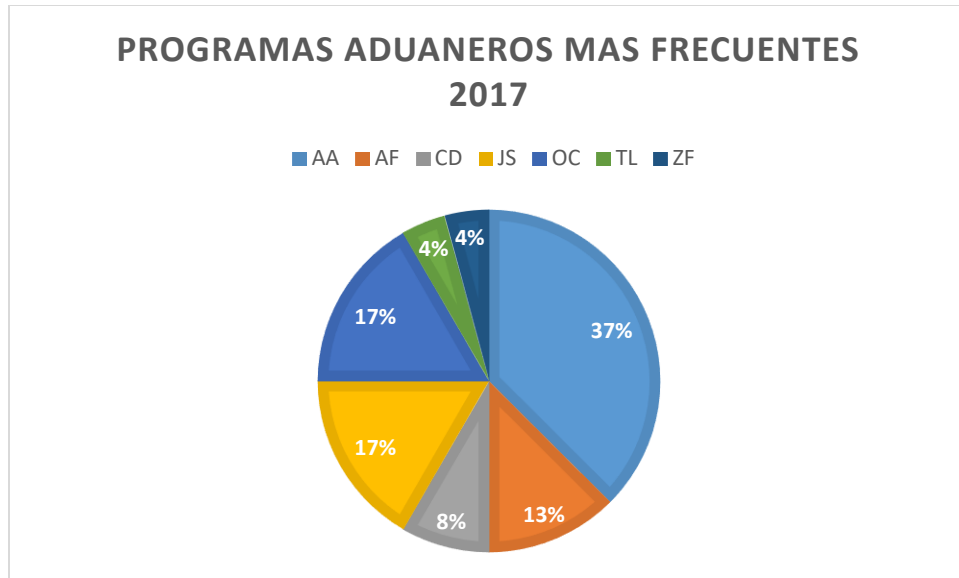


Figura 5. Programas Aduaneros más frecuentes 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

Tabla 2.

Definición de los Programas Aduaneros de la DIAN.

AA	Expedientes sin código asignado.
AF	Análisis Documental cumplimiento obligaciones Declaraciones de Importación.
CD	Control a operaciones de los Depósitos Privados y Públicos.
JS	Control a operaciones de las SIAS.
OC	Control al Cumplimiento de requisitos y obligaciones establecidos en el acuerdo de alcance parcial de complementación económica No. 49 Colombia - Cuba.
TL	Temporales a Largo Plazo.
ZF	Control a usuarios de Zonas Francas.

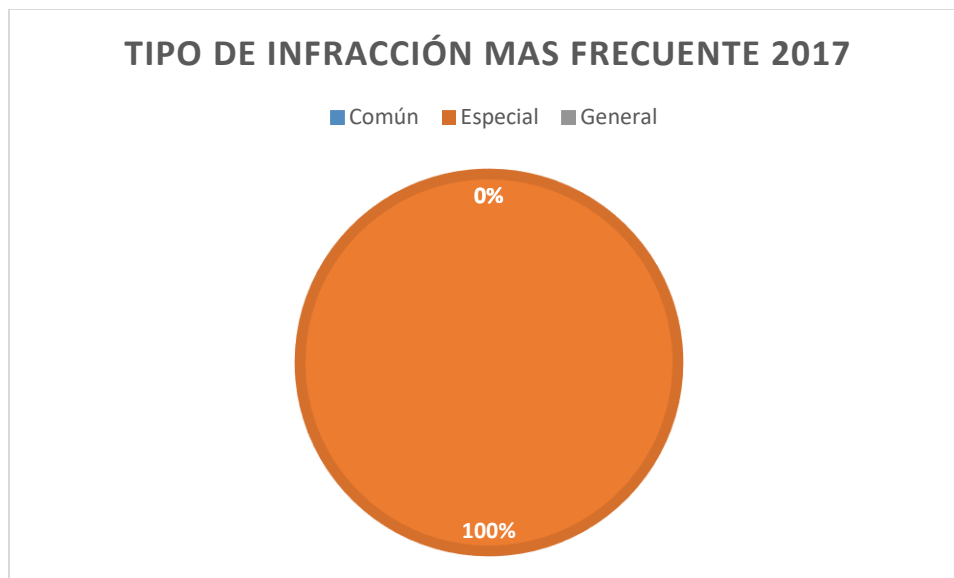


Figura 6. Tipo de Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

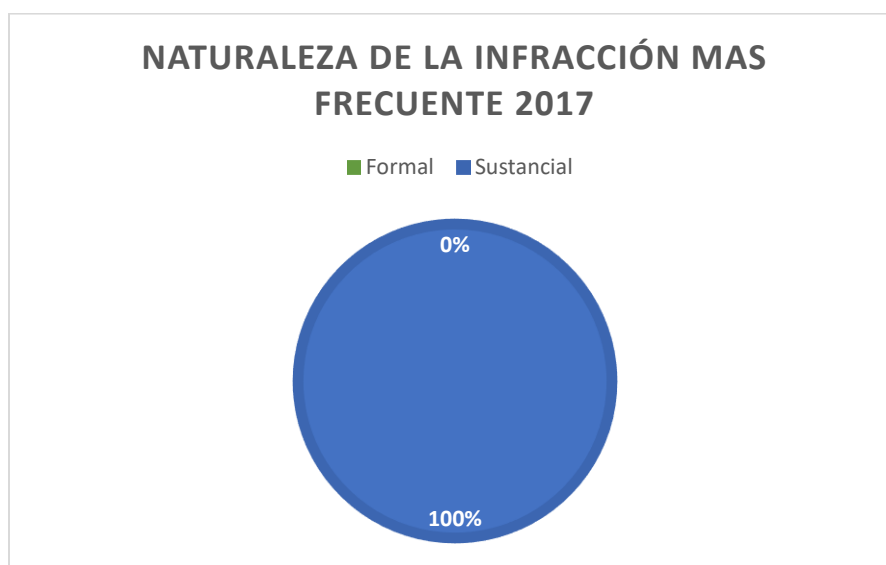


Figura 7. Naturaleza de la Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: <http://www.dian.gov.co>

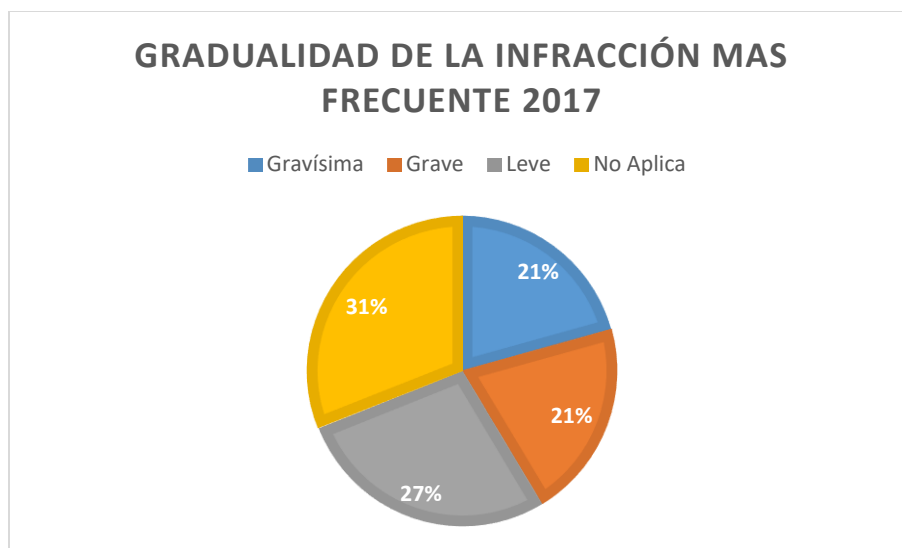


Figura 8. Gradualidad de la Infracción más frecuente 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

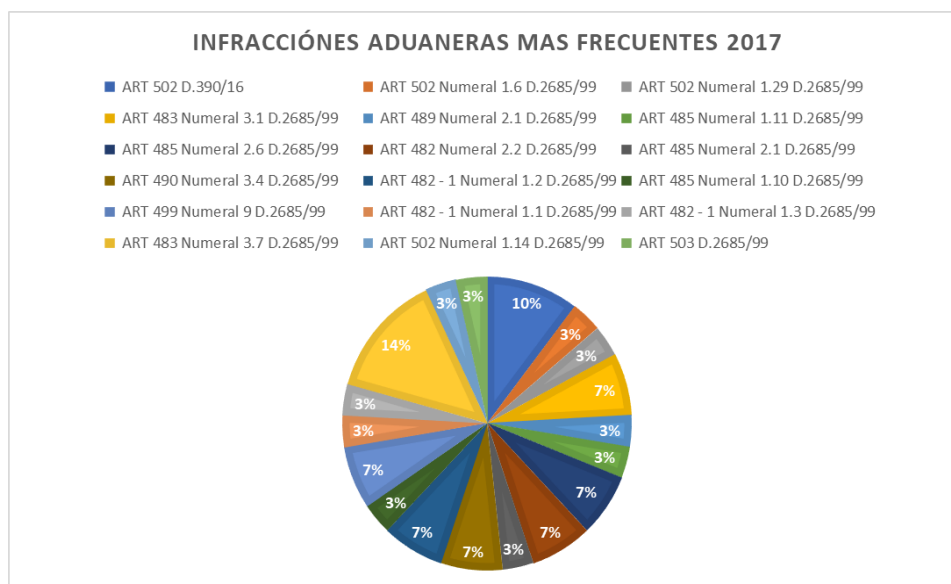


Figura 9. Infracciones Aduaneras más frecuentes 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

Tabla 3.

Definición de los fundamentos de derecho de las infracciones más frecuentes.

Fundamentos de Derecho	Infracciones más frecuentes en el año 2017	Sanciones más frecuentes en el año 2017
ART 483 Numeral 3.7 D.2685/99	Infracción por no terminar las modalidades de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo o para reimportación en el mismo estado, en la forma prevista en los artículos 294 y 301 del presente decreto, según corresponda.	Salvo lo establecido para el numeral 3.3, la sanción aplicable será de multa equivalente a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada infracción. PAR. — Las infracciones aduaneras y las sanciones previstas en los numerales 3.6 y 3.7 del presente artículo solo se aplicarán al exportador.
ART 502 D.390/16	Infracción a las personas naturales o jurídicas a quienes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través de las dependencias competentes, haya requerido información en los términos previstos en el presente artículo, y no la suministren, lo hagan extemporáneamente, o la aporten en forma incompleta o inexacta.	Sanción de multa equivalente a doscientas (200) unidades de valor tributario, UVT, por cada requerimiento incumplido. El funcionario que realice el requerimiento no podrá exigir información que posea la entidad.

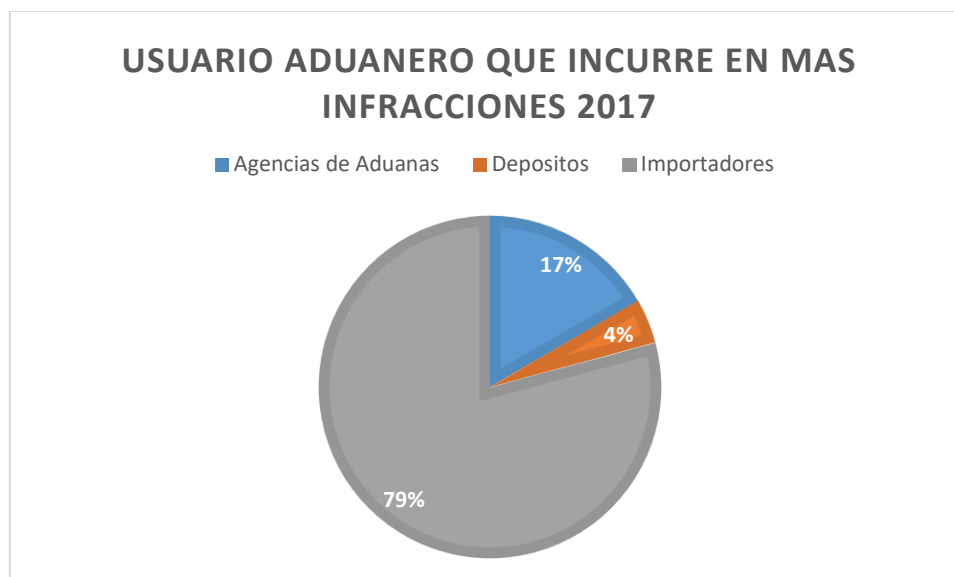


Figura 10. Usuario Aduanero que incurre en más infracciones 2017 – G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN Seccional Bucaramanga.

Fuente: Dian (s.f.) <http://www.dian.gov.co>

4.2.3 Informe de Funciones

El informe de funciones se encuentra adjunto como anexo en un archivo de Microsoft Excel denominado “Informe de Funciones”.

4.2.4 Logros Alcanzados

4.2.4.1 Logros Personales

- Mayor Conocimiento de las infracciones aduaneras del régimen sancionatorio en las que pueden incurrir los usuarios aduaneros y los tipos de sanciones a imponer.

- Mayor dominio en el uso de bases de datos electrónicas y sistemas informáticos como: Multilegis, Siglo XXI, Jurisdian, SIFARO, entre otras.
- Mayor conocimiento y aplicación de decretos aduaneros 2685 de 1999, 390 de 2016, 349 del 20 de febrero de 2018 y demás normas complementarias en el ámbito del derecho aduanero.
- Mayor conocimiento de los documentos de soporte necesarios para hacer una operación de comercio exterior.
- Mayor conocimiento de los procesos y documentos administrativos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Seccional Bucaramanga.

4.2.4.2 Logros con respecto a los objetivos

Objetivos Planteados	Porcentaje de Cumplimiento
Elaborar una herramienta TIC para optimizar los procesos en el G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga.	100 %
Describir los procesos existentes para proferir sanciones a través del Requerimiento Especial Aduanero en los expedientes del año 2017.	100 %
Identificar, clasificar y caracterizar las infracciones aduaneras con su respectiva sanción en los expedientes con Requerimiento Especial Aduanero en el año 2017.	100 %
Elaborar la herramienta TIC mediante el uso del programa Microsoft Excel para optimizar y reducir los tiempos de elaboración de los actos administrativos	100 %

Objetivos Planteados	Porcentaje de Cumplimiento
proferidos por el G.I.T de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario.	
Socializar con los miembros del G.I.T de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario la herramienta construida, su forma de uso y actualización.	100 %

4.2.5 Impactos percibidos por el estudiante

La práctica empresarial realizada en el G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Bucaramanga, fue un proceso de formación enriquecedor a nivel personal debido a que me permitió crear relaciones de amistad con los funcionarios del grupo, aprender de sus enseñanzas y experiencias personales y así crecer más como persona. En el ámbito académico fue un proceso muy enriquecedor debido a que pude aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos en Derecho Aduanero y la carrera de Negocios Internacionales; al estar constantemente empleando los decretos aduaneros y analizando los documentos de soporte de los expedientes aduaneros pude llevar la teoría adquirida en mi proceso de formación a la práctica a través de situaciones que requerían de dichos conocimientos para ser resueltas. Además, de todo el conocimiento adquirido sobre los procesos administrativos empleados en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Seccional Bucaramanga que me ayudaran a tener mejores bases para desempeñarme como un mejor profesional. En el ámbito laboral fue un proceso muy enriquecedor debido a que el desarrollo de la práctica empresarial me sirvió de preparación para enfrentarme al mundo laboral y me permitió poder desempeñarme como un profesional integral capaz de cumplir con los estándares y tareas asignadas de una manera eficiente, eficaz y oportuna.

4.2.6 Limitaciones

En la Práctica Empresarial encontré las siguientes limitaciones:

- No tener acceso de manera libre y directa a los sistemas informáticos de la DIAN como: SIGLO XXI y SIFARO debido al estatus de practicante.
- No tener acceso al listado de los códigos de los programas aduaneros utilizados para identificar los temas centrales de los expedientes, debido al estatus de practicante y a que son de uso exclusivo de los funcionarios de la DIAN.
- En el caso particular de la elaboración de los Requerimientos Especiales Aduaneros, se siente alguna limitación en el sentido de la incapacidad para colaborar en la redacción de las consideraciones en cada uno de los Requerimientos Especiales Aduaneros.

5. Conclusiones

- Los importadores se constituyen como los usuarios aduaneros que incurrieron en mayor número de infracciones durante el año 2017.
- La infracción más frecuente durante el año 2017 fue la infracción por no terminar las modalidades de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo o para reimportación en el mismo estado, en la forma prevista en los artículos 294 y 301 del presente decreto, según corresponda.
- La moda estadística de las infracciones durante el año 2017 fueron las infracciones de tipo especial y de naturaleza sustancial.
- En términos de gradualidad las infracciones que más se presentaron durante el año 2017 fueron de tipo leve a pesar de que la mayoría de estas no fueron clasificadas por gradualidad.
- El programa aduanero que más se presentó durante el año 2017 fue el de tipo AA (Expediente sin código asignado).
- A lo largo del desarrollo de la herramienta TIC, se llegó a la conclusión que esta es esencial para optimizar los procesos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario, gracias a que a través de esta se logra una mayor eficiencia del tiempo, estandarización y actualización de los procesos para proferir los actos administrativos.

6. Recomendaciones

- La jefe del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario debe recomendarle a los próximos pasantes y funcionarios actualizar y retroalimentar constantemente en la herramienta TIC las infracciones, sanciones y fundamentos de derecho utilizados en los expedientes aduaneros con base en las futuras modificaciones y derogaciones que se le hagan al estatuto aduanero colombiano, con el fin de mantener óptimos los procesos administrativos del grupo.
- Colocar los formatos de los documentos administrativos necesarios para proferir sanciones en la carpeta compartida del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario junto con su instructivo de diligenciamiento.
- Crear un listado de los usuarios aduaneros sancionados adjuntado la fecha y la infracción en que incurrieron para evitar sancionar repetidas veces al usuario por la misma infracción.
- Realizar una retroalimentación (Feedback) a los usuarios aduaneros para que no vuelvan a incurrir en las infracciones cometidas por ellos.

Referencias Bibliográficas

- Cerebral, T. G. (2017). ¿Qué son las TICS o Tecnologías de la Información y la Comunicación? Retrieved from <http://tugimnasiacerebral.com/herramientas-de-estudio/que-son-las-tics-tic-o-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicación>
- DIAN. (1999). DECRETO 2685 DE 1999. Retrieved from <http://www.dian.gov.co/dian/13Normatividad.nsf/e9f4a60f9d1ed93a05256f8800650b07/b7b949878ddfc474052575b50055089e?OpenDocument>
- DIAN. (2015). Sobre la DIAN. Retrieved from <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>
- DIAN. (2016). Plan Estrategico 2014 - 2018 DIAN. Retrieved from http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/direccionamiento2016/DocumentoPlanEstrategicoDIAN20142018_17042016.pdf
- DIAN. (2017a). DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADUANERAS. Retrieved from <https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/Areas/Carpetas/Organizacional/Procesos/Fiscalizacion/PR-FL-0263.pdf>
- DIAN. (2017b). *Manual de Procedimientos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario.*
- DIAN. (2017c). Tramites y Servicios que ofrece la entidad. Retrieved from <http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/tramites.html>
- Guacaneme P., R. E. (2017). *Estatuto Aduanero Colombiano Decreto 390 de marzo 7 de 2016 2da. Edición.* Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com.aure.unab.edu.co/lib/unabsp/reader.action?docID=4909214&query=estatuto+aduanero+2017>

- LEGIS. (2000). Resolución 4240 del 02 de Junio del 2000. Retrieved from [http://legal.legis.com.co/document/legcol/legcol_75992041a77ff034e0430a010151f034/resolucion-4240-de-2000-resolucion-4240-de-2000?text=articulo_\\$norma\\$%7Cresolucion4240de2000articulo1%7C%7Carticuloprincipal_\\$norma\\$%7Cresolucion4240de2000articulo](http://legal.legis.com.co/document/legcol/legcol_75992041a77ff034e0430a010151f034/resolucion-4240-de-2000-resolucion-4240-de-2000?text=articulo_$norma$%7Cresolucion4240de2000articulo1%7C%7Carticuloprincipal_$norma$%7Cresolucion4240de2000articulo)
- LEGIS. (2002). Circular Externa 170 del 10 de octubre de 2002. Retrieved from http://legal.legis.com.co/document/legcol/legcol_75992041d414f034e0430a010151f034/circular-externa-170-de-2002-circular-externa-170-de-2002?text=•circular170octubre122002&type=q&hit=1
- LEGIS. (2013). Resolución 305 del 13 de Noviembre de 2013. Retrieved from [http://legal.legis.com.co/document/legcol/legcol_eb381832cafd02cce0430a01015102cc/resolucion-305-de-2013?text=articuloprincipal_\\$norma\\$%7Cresolucion305de2013articulo1%7C%7Carticulo_\\$norma\\$%7Cresolucion305de2013articulo1&type=qe&hit=1](http://legal.legis.com.co/document/legcol/legcol_eb381832cafd02cce0430a01015102cc/resolucion-305-de-2013?text=articuloprincipal_$norma$%7Cresolucion305de2013articulo1%7C%7Carticulo_$norma$%7Cresolucion305de2013articulo1&type=qe&hit=1)
- LEGIS. (2016). Decreto 2153 del 26 de Diciembre del 2016. Retrieved from http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol_6ef967621d8b43b28310bcf8737bb043
- López López, I. G. (2016). El Imperio del derecho, 4. Retrieved from https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el_imperio_del_derecho_ponencia_0.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2013). Enfoques Estratégicos Sobre las TICs En Educación En América Latina y El Caribe. Retrieved from <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/ticesp.pdf>
- Organización Mundial de Aduana (OMA). (2017). FACILITACION DEL COMERCIO. Retrieved from <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>
- Publico, M. de H. y C. (2018). Decreto 349 del 20 de Febrero del 2018. Retrieved from [http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO 349 DEL 20 FEBRERO DE 2018.pdf](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20349%20DEL%20FEBRERO%20DE%202018.pdf)

VI Congreso ADICOMEX . (2015). *Estado actual del Proyecto de Regulación Aduanera*.
Obtenido de <http://docplayer.es/10880407-Vi-congreso-adicomex-2015-estado-actual-del-proyecto-de-regulacionaduanera.html>

Apéndices

Archivo de Microsoft Excel denominado “Flujograma de procesos del G.I.T. de Investigaciones Aduaneras y Control Cambiario”.

Archivo de Microsoft Excel denominado “Informe de Funciones”.